

Rodriguez & Cepeda, a D. Ignacio Compañero;  
 p.<sup>a</sup> el del septimo en lugar de D. Felix Mira,  
 a D. Juan. <sup>co</sup> Salin; p.<sup>a</sup> el quarto al Contador  
 Municipal int. D. Evaristo Romero; p.<sup>a</sup>  
 el de la Magdalena al Sind. <sup>co</sup> prin.<sup>o</sup> D. Juan.  
 Ortiz Arguedas, y p.<sup>a</sup> el de D. Felix en  
 lugar del Reg.<sup>co</sup> D. Juan Pineda, a D. Pedro  
 Martinez Manabe.

Se libran algunas } El Judio primero D. Juan. Ortiz Arguedas.  
 cantidades p.<sup>a</sup> for- } na pido este Ayuntamiento se librasse algu-  
 nua la matricula } na cantidad p.<sup>a</sup> pagar a los gastos necesa-  
 rios p.<sup>a</sup> la formacion del Padron q.<sup>e</sup> se esta co-  
 metido, y para el llamamiento hizo, y con el  
 mismo objeto el Regidor D. Juan Pineda,  
 como así mismo el desigual clas. D. Pedro  
 Ortiz Manabe. Testados p.<sup>a</sup> este Ay.  
 acuerdo. Fue del fondo & Propio se le libran  
 al primero trescientos r.<sup>os</sup>, de ciento al segundo,  
 y ciento al tercero.

Sobre pidiendo } Voto en oficio de D. Juan. <sup>co</sup> Chivilley me-  
 del credito p.<sup>a</sup> au- } gior. Comisionado del credito publico en esta  
 xilio p.<sup>a</sup> curarla } Plaza, p.<sup>a</sup> el primero del corriente pasado  
 a la Real de primero, y este al Ay. p.<sup>a</sup> que  
 acuerde lo q.<sup>e</sup> crea conveniente, y presente a

